

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar los procedimientos iniciados es de un año contado desde la fecha del acto que se publica. En caso de no notificarse la resolución en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Alcalde. P. D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13852 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 75/2003

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de terminación de obras de urbanización (parte eléctrica) del sector N.P.O. 3c de Cobatillas.

Lugar de ejecución: Cobatillas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 119.239,33 €

5. Garantía provisional: 2.384,79 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º- 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

13859 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las

Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

13934 Aprobación definitiva de modificaciones de diversos impuestos municipales

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, el expediente de modificación de diversos impuestos municipales, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2004 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley.

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifica el artículo 7:

Artículo 7.º-Tipo de gravamen y cuota.

2. El tipo de gravamen será conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

a) Cuando se trate de bienes inmuebles urbanos el 0,75%

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas, instalaciones deportivas y piscina cubierta.

Se modifica el artículo 6:

Artículo 6.º- Cuota Tributaria.

a) Actividades Deportivas.

| Concepto | euros |
|---|-------|
| 1. Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora | 15,00 |
| 2. Pabellón cubierto pista con luz, cada hora | 18,00 |
| 3. Frontón sin luz, cada hora | 2,00 |
| 4. Frontón con luz, cada hora | 3,00 |
| 5. Pistas polideportivas sin luz, cada hora | 2,00 |
| 6. Pistas polideportivas con luz, cada hora | 3,00 |
| 7. Campo de fútbol sin luz, cada hora | |
| a) Vecinos del municipio | 15,00 |
| b) Personas de otro municipio | 60,00 |

| Concepto | euros |
|---|------------|
| 8. Campo de fútbol con luz, cada hora | |
| a) Vecinos del municipio | 18,00 |
| b) Personas de otro municipio | 90,00 |
| 9. Piscina descubierta baño público, adultos | 1'50 |
| 10. Piscina descubierta baño público, niños | 1,00 |
| 11. Tenis de mesa, cada hora | 2,00 |
| 12. Material deportivo (balones, raquetas, bolas, etc) | 1,00 |
| 13. Vestuario y ducha libre, por usuario | 1,00 |
| 14. Pista de tenis sin luz, cada hora | 2,00 |
| 15. Pista de tenis con luz, cada hora | 3,00 |
| 16. Campo de golf, Green Free | 18,00 |
| 17. Campo de golf, Green Free nocturno | 25,00 |
| 18. Velódromo sin luz, cada hora | 2,00 |
| 19. Velódromo con luz, cada hora | 3,00 |
| 20. Instalación deportiva o cultural sin taquilla, por sesión | 100,00 |
| 21. Instalación deportiva o cultural con taquilla, por cada hora | 100,00 |
| Bonificaciones | |
| 1. Familia numerosa de 1ª categoría | 25% |
| 2. Familia numerosa de 2ª categoría | 20% |
| 3. Equipos federados, excepto piscina cubierta | 100% |
| 4. Bono treinta baños adultos, piscina descubierta | 30,00 |
| 5. Bono treinta baños niños, piscina descubierta | 18,00 |
| 6. Pensionistas y jubilados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, que así lo acrediten, excepto piscina cubierta | 100% |
| b) Actividades Deportivas Docentes | |
| 1. Escuelas deportivas municipales, tres días por semana (Gimnasia rítmica, Aerobic, Gimnasia Aeróbica, Predeporte, Taekwondo, Psicomotricidad, etc) | 12,00 |
| 2. Planes especiales (cursos y cursillos) Tarifa que se indique en publicidad | |
| 3. Escuelas deportivas municipales, dos días por semana | 9,00 |
| 4. Matrícula Escuelas Deportivas con reconocimiento médico | 6,00 curso |
| 5. Gerontogimnasia , excepto piscina cubierta | GRATUITO |
| 6. Cursos de natación, de 0 a 5 años por curso | 30,00 |
| 7. Cursos de natación de 6 años en adelante por curso | 24,00 |
| c) Piscina cubierta. | |
| 1. Bono de 15 nado libres: | |
| Niños | 18,00 |
| Adultos | 30,00 |
| 2. Bono de 30 nado libres: | |
| Niños | 30,00 |
| Adultos | 45,00 |
| 3. Alquiler de una calle, por hora | 30,00 |